





| | | | | |
|--|--|--|----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 1 de 59 | |

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017**

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|--|------|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Plan de Adquisiciones | 2025 |
| TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO | 2.3.2.02.02.009.07.01-2.3.2.02.02.009.10.02- 2.3.2.02.02.008.08 | |
| No. VIABILIDAD | 2025223-2025221-2025222 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: | 02 DE DICIEMBRE DEL 2025 | |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: | MICHAEL SMITH PAEZ CORTES | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE: | SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO | |
| TIPO DE CONVENIO | ESAL | |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015) | | |
| Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 311 que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p> <p>Que, el Artículo 70 de esta misma carta magna establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.</p> <p>Que la Ley 397 de 1997 define: “Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y</p> | |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 2 de 59 | |

colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.”

Que, según el marco normativo mencionado, los municipios están en obligación de velar por la cultura y el deporte en todas sus representaciones; las entidades territoriales deben atender y responder a la evolución del ser de las personas, las ideologías y el desarrollo cotidiano de las comunidades. Es en esta gestión donde la administración municipal, en aras de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes del municipio de Maripí, la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, requiere contratar servicios de apoyo logístico integral para la realización de dos eventos institucionales y comunitarios: los Juegos Campesinos y la Celebración de los eventos culturales y tradicionales navideños.

Estos eventos son fundamentales para promover la integración social, la participación ciudadana, el desarrollo cultural y recreativo, así como el fortalecimiento del tejido social en todo el territorio municipal.


Los Juegos Campesinos están dirigidos a la población adulta del sector rural del municipio, organizada en las categorías élite, rodillones e inactivos. Este evento busca incentivar la actividad física, la recreación y la integración comunitaria entre los adultos, promoviendo estilos de vida saludables y fortaleciendo los lazos de cooperación y convivencia entre los participantes. La contratación permitirá dotar de uniformes, implementos deportivos y la logística necesaria para garantizar la correcta realización de las competencias, asegurando seguridad y equidad en el desarrollo de las actividades. Además, este evento contribuye a fomentar el turismo interno, ya que visitantes de veredas cercanas se trasladan al municipio para participar y presenciar las competencias.


La Celebración de los eventos culturales y tradicionales navideños representa una oportunidad para fortalecer los lazos familiares, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los habitantes del municipio. Este evento combina expresiones culturales, artísticas, recreativas y deportivas, conciertos, novenas y un pesebre representativo, generando espacios de integración y convivencia comunitaria. Además, contribuye al fomento del turismo local y al fortalecimiento de sectores económicos como el hotelero, gastronómico, artesanal y cultural, dinamizando el comercio y promoviendo la proyección del municipio como destino turístico durante la temporada decembrina.

La Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 181 de 1995 y la Ley 715 de 2001, entre otras normas, establecen que los municipios tienen la obligación de promover la cultura, la recreación, el deporte y la participación comunitaria, garantizando igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de las personas.

En este sentido, la realización de los Juegos Campesinos y la la Celebración de los eventos culturales y tradicionales navideños contribuye directamente al

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

cumplimiento de los fines del Estado y del Plan de Desarrollo Municipal “Yo soy Maripense 2024-2027”, fortaleciendo el impacto social, cultural, recreativo y económico en la comunidad.

Por lo anterior, y considerando que la Administración Municipal no dispone de los medios propios para prestar directamente estos servicios, resulta pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación con entidades idóneas que brinden experiencia, recursos técnicos y logísticos para la correcta ejecución de los eventos, asegurando eficiencia, calidad y cobertura de los objetivos sociales, culturales y recreativos planteados.



Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal YO SOY MARIPIENSE 2024-2027, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------|---|
| CODIGO BPIM | 202500000003287 |
| NOMBRE DE PROYECTO | Mejoramiento del acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Maripí Boyacá. |
| SECTOR | Cultura |
| PROGRAMA | promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. |
| META PRODUCTO | Eventos artísticos y culturales. |

| | |
|---------------------------|---|
| CODIGO BPIM | 202500000003321 |
| NOMBRE DE PROYECTO | Fortalecimiento de la recreación la actividad física y el deporte en el municipio de Maripí Boyacá. |
| SECTOR | Deporte y recreación. |
| PROGRAMA | Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte. |
| META PRODUCTO | Eventos deportivos (campeonatos, juegos campesinos, entre otros.) |

| | |
|---------------------------|--|
| CODIGO BPIM | 202500000017632 |
| NOMBRE DE PROYECTO | Fortalecimiento del comercio la industria y el turismo en el municipio de Maripí Boyacá. |
| SECTOR | Comercio, industria y turismo |
| PROGRAMA | Productividad y competitividad de las empresas colombianas |
| META PRODUCTO | Programas de fortalecimiento empresarial y emprendimiento. |


Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.


| | | | | |
|--|--|--|----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 4 de 59 | |

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

| | | | | |
|--|---|--------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Objeto contractual: | “AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025.” | | | |
| Clasificación UNSPSC: | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: | | | |
| | CÓDIGOS UNSPSC | PRODUCTO | | |
| | 90131700 | ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES | | |
| | 93141700 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL | | |
| Especificaciones del Objeto Contractual | Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025.” La ESAL deberá tener en cuenta que, para la ejecución del Convenio, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas: | | | |
| | ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | |
| | ITEM | ELEMENTO Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| | | DESCRIPCION | | |
| | | UNIFORMES JUEGOS CAMPESINOS | | |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

| | | | | | |
|--|---|-------------|---|-----|------|
| | 1 | UNIFORMES | DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES QUE RESALTEN LA CULTURA Y EL DEPORTE DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" EN EL MUNICIPIO DE MARIPI. BOYACÁ. CATEGORIAS; PRE INFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, ELITE, RODILLONES Y VETERANOS. EL MISMO CONTENDRA CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, NUMERO EN LA CAMISETA Y PANTALONETA Y LOGOS INSTITUCIONALES y material y tallas de acuerdo a la planilla de inscripcion DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN TRANSFER, EN LOS DEPORTES FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO Y BALONCESTO FEMENINO. | 700 | Unid |
| | 3 | JUZGAMIENTO | SERVICIO DE JUZGAMIENTO (ÁRBITROS LOCALES) PARA PARTIDOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACA.(1 arbitro en cancha y un juez de mesa para garantizar imparcialidad y seguimiento técnico, el arbitro debe ser docente en deportes y experiencia minima de 3 años arbitrando.) | 150 | Unid |
| | 4 | HIDRATACION | ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, INCLUYENDO A LOS COMPETIDORES DE TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LA HIDRATACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN AGUA POTABLE EN BOTTENAS DE 600 ML, DISTRIBUIDA DE MANERA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR QUE CADA DEPORTISTA TENGA ACCESO DURANTE LOS PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS, ASEGURANDO SU BIENESTAR Y RENDIMIENTO FÍSICO. TODO EL SUMINISTRO DE AGUA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SALUBRIDAD VIGENTES, CONTAR CON ENVASES ADECUADOS, SEGUROS Y RECICLABLES, Y SERÁ ENTREGADO BAJO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR CANTIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS. | 500 | UND |

| | | | | |
|---|----------|---|-----|------|
| | MEDALLAS | MEDALLAS ELABORADAS EN ALEACIÓN DE ZINC, BAÑADAS EN ORO, PLATA Y BRONCE PARA LA PREMIACIÓN DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO RESPECTIVAMENTE, DESTINADAS A LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. CADA PUESTO DEBERÁ CONTAR CON 10 MEDALLAS, RAZÓN POR LA CUAL SE NECESITAN 100 MEDALLAS BAÑADAS EN ORO PARA LOS PRIMEROS LUGARES, 100 MEDALLAS BAÑADAS EN PLATA PARA LOS SEGUNDOS LUGARES Y 100 MEDALLAS BAÑADAS EN BRONCE PARA LOS TERCEROS LUGARES, PARA UN TOTAL DE 300 MEDALLAS. TODAS LAS MEDALLAS DEBERÁN INCLUIR CINTA DE COLGAR, DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO, Y LLEVAR IMPRESOS LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO SER PRESENTADAS PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU PRODUCCIÓN FINAL. | 300 | UND |
| 4 | TROFEOS | TROFEOS DE ALTA CALIDAD PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LOS TROFEOS DEBERÁN ESTAR ELABORADOS EN METAL COMBINADO CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA, CON BASES EN MADERA O ACRÍLICO, Y MEDIDAS DE 90 CM DE ALTO PARA EL PRIMER PUESTO, 80 CM DE ALTO PARA EL SEGUNDO PUESTO Y 70 CM DE ALTO PARA EL TERCER PUESTO. EN CONSECUENCIA, SE REQUIEREN 10 TROFEOS DE 90 CM, 10 TROFEOS DE 80 CM Y 10 TROFEOS DE 70 CM, UNO PARA CADA TORNEO Y PUESTO. TODOS LOS TROFEOS DEBERÁN INCLUIR LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTAR CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO Y SER PRESENTADOS PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU ENTREGA DEFINITIVA, GARANTIZANDO CALIDAD, RESISTENCIA Y ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL CAMPEONATO. | 30 | Unid |
| | | NOVENAS Y NOCHE DE CULTURAL Y TRADICIONAL NAVIDEÑO | | |

| | | | | | |
|--|---|---------------------------------|---|---|----|
| | 6 | SONI DO ZULIA | <p>Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 vias pasivo pvr compuesos de 2 parlantes pvr de 10" guia de onda con doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMA DE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 doble parlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 electro voice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36 canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares led de iluminacion Ip 0008/ 4 cabezas moviles/ 4 luces roboticas/ PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/ MICROFONOS: 6 microfonos alambricos shure 58a/ 2 microfonos inhalambricos shur/ 15 tripodes para micrifono// 3 cajas de paso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global trus para el montaje de la iluminacion/estructura de pie de ganso galvanizado certificado para el montaje de sistema de audio leneal/ 2 pares de yinas de elevacion de 5 metros/ PROCESADORES: 1 procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rack pa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/ 1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DE CORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 vias de 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sitemas principal/ 1 sonidista/ 1 asistente de escenario/</p> | 1 | UN |
| | 7 | SONI DO SANT A ROSA | <p>Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 viaspasivo pvr compuesos de 2 parlantes pvr de 10" guia de ondacon doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipomtl1 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMADE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 dobleparlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 electrovoice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares ledde iluminacion Ip 0008/ 4 cabezas moviles/ 4 luces roboticas/PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/ MICROFONOS:6 microfonos alambricos shure 58a/ 2 microfonosinhalambricos shur/ 15 tripodes para micrifono// 3 cajas depaso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global trus parael montaje de la iluminacion/estructura de pie de gansogalvanizado certificado para el montaje de sistema de audio leneal/ 2 pares de yinas de elevacion de 5 metros/ PROCESADORES: 1procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rackpa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DECORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 viasde 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sitemas principal/ 1sonidista/ 1 asistente de escenario/</p> | 1 | UN |



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820



312 529 6934



www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--------------------------------------|---|-----|------|
| 10 | SONIDO CENTRO | SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL• Instalación de 16 cajas de Array a 2 vías pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv• 6 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 Electro voice• 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL• 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15"• 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 Electro voice• 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales• 1 consola analoga de 36 canales marca Yamaha• 10 pares led de iluminación lp 0008• 4 blinders de 1000wt• 4 cabezas móviles p160• 6 atomic 3000w rgbw • 10 micrófonos alámbricos shure 58 a• 4 micrófonos inalámbricos shure doble sh 300• 15 trípodes para micrófonos• 3 Cajas de paso marca bellinger• 1 kit de batería de 7 piezas shure• 6 micrófonos s77 para Brass ESTRUCTURA DE MONTAJE• Puente en aluminio global trus para Montaje de iluminación• 2 pares de Yinas de elevación certificadas Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos• 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA• 2 procesador dbx drivers rack pa2• 1 procesador dbx drivers rack pa• 1 Procesador dbx drivers rack pa+RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN• 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales• 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s• 2 amplificador de potencia behringer de 4.000• 1 Ingeniero de sistema principal• 1 sonidista• 2 asistente de escenario | 1 | Unid |
| 11 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche de navidad con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentación de un show principal con bailarinas. | 1 | Unid |
| 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTRA | Agrupación Musical del género carranguera y música corralera: agrupación compuesta por mínimo 5 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 hora y 40 minutos en tarima. | 1 | Unid |
| 12 | JUGUETES | Regalos y juguetes didácticos destinados a los niños y niñas del municipio, orientados a promover la integración, la recreación y el fortalecimiento de los lazos familiares durante las celebraciones navideñas. Los juguetes, preferiblemente de carácter mental, educativo y didáctico, serán seleccionados con el fin de estimular habilidades cognitivas, creativas y sociales en la población infantil beneficiaria. Los productos deberán ser previamente evaluados, seleccionados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y criterios de seguridad establecidos para su adecuada entrega y uso por parte de los menores. | 200 | Unid |
| integracion por tradicion de integracion familiar y de la comunidad maripense | | | | |

| | | | | |
|--------------------|--|--|----------------|-------------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 9 de 59 | |

| | | | | | |
|--|----|--------------------------------------|--|---|------|
| | 14 | SONIDO CENTRO | <p>SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 16 cajas de Array a 2 vías pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv • 6 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 Electro voice • 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL • 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15" • 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 Electro voice • 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales • 1 consola análoga de 36 canales marca Yamaha • 10 pares led de iluminación lp 0008 • 4 blinders de 1000wt • 4 cabezas móviles pl60 • 6 atomic 3000w rgbw • 10 micrófonos alámbricos shure 58 a • 4 micrófonos inalámbricos shure doble sh 300 • 15 trípodes para micrófonos • 3 Cajas de paso marca bellinger • 1 kit de batería de 7 piezas shure • 6 micrófonos s77 para Brass • Pantalla led <p>ESTRUCTURA DE MONTAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puente en aluminio global trus para Montaje de iluminación • 2 pares de Yinas de elevación certificadas <p>Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal <p>PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesador dbx drivers rack pa2 • 1 procesador dbx drivers rack pa • 1 Procesador dbx drivers rack pa+ <p>RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales • 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s • 2 amplificador de potencia behringer de 4.000 • 1 Ingeniero de sistema principal • 1 sonidista • 2 asistente de escenario | 1 | Unid |
| | 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTA | Agrupación Musical del género carranguera y musica corralera: agrupación compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 horas y 40 minutos en tarima. Grupo DOMINIO | 1 | Unid |
| | 16 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche buena con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentacion de un show principal con bailarinas y polvora seca, con experiencia minima de 3 años. | 1 | Unid |

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820

312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



| | | | | |
|----|-----------------------------|--|---|------|
| 21 | SAYCO O Y ACYN PRO | Tramite y Pago de autorizaciones y licencia para la comunicación publica de la musica fonograbada representada y la utilizacion del repeterio artistico musical representado y administrado por sayco y acinpro para las festividades navideñas y de fin de año. | 1 | Unid |
|----|-----------------------------|--|---|------|

El contratista debe aportar al municipio:
Alquiler de sillas y mesas para las actividades a realizar objeto den contrato personal suficiente de apoyo para los eventos a realizar en las fechas establecidas escarapelas para el personal de apoyo publicidad para el evento a la comunidad.

El contratista debe:
El proponente deberá presentar carta de disponibilidad o acuerdo contractual directo con el artista o mánager del artista grupo Dominio. El documento tendrá las condiciones y cláusulas propias del artista.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ESAL Y DEL MUNICIPIO DE MARIPI


| | |
|---|---|
| Obligaciones Generales de la ESAL: | <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del Convenio, dentro del término y las condiciones acordadas. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del Convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio. Presentar los informes que le indique el supervisor. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del Convenio de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieren presentarse. 10. La ESAL se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Convenio. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por EL MUNICIPIO. |
|---|---|


| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 11 de 59 | |

**Obligaciones
Específicas de
la ESAL**

- Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
- Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.
- Cumplir con el objeto, la propuesta allegada, alcance y propósitos del convenio.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
- Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada.
- Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
- Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio durante la ejecución.
- Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
- Hacer la entrega de los elementos a proveer en el almacén de la Alcaldía, para lo cual el encargado de dicha dependencia hará el respectivo trámite al momento de su llegada.
- Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ítem del convenio, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstos.
- Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.
- Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio"
- Entregar, mantener y garantizar que los bienes o servicios se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
- Garantizar la calidad e inocuidad de los bienes o servicios entregados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007
- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
- Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes.

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co





modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|--------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | Versión: 3.0 |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Página 12 de 59 | |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, y demás soportes. • Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. • Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad. |
| Obligaciones del Municipio | <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar el Supervisor del Convenio, que represente al MUNICIPIO. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Liquidar el Convenio. 4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Pagar el valor del Convenio en la forma pactada 6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte de la ESAL de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del Convenio. |
| Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | <p>El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL para teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia (Art. 355), el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:</p> <p>La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.</p> <p>El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.</p> <p>La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.</p> |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|--------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | Versión: 3.0 |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Página 13 de 59 | |

A Lo anterior, el artículo 355 de la Constitución Política afirma que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.


El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.


El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los Convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos Convenios se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o Convenios en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El objeto del decreto 092 de 2017 es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La suscripción de Convenios de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. Para esta condición, el presente proceso contractual corresponde directamente a programas y actividades de interés público prevista en el plan de desarrollo por el cual se rige actualmente la administración, cuyo objeto está relacionado con la promoción de manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica; por lo tanto, hay relación directa entre el objeto del Convenio y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

| OBJETO | PLAN DE DESARROLLO |
|---|---|
| AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025.” | NOMBRE DE Proyecto: Mejoramiento al acceso efectivo a procesos culturales en el Municipio de Maripi. EJE: Yo soy gestor de humanismo y bienestar social. SECTOR: Cultura. PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. META: Eventos artísticos y culturales. |

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL debe cumplir con el objeto del Convenio. De acuerdo a lo anterior, el convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

De igual forma el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El valor estimado del Convenio es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCO PESOS (\$273,230,105.00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir la ESAL para la ejecución del Convenio.



El presupuesto estimado se obtuvo de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Para conocer el valor estimado el municipio realizó las cotizaciones de acuerdo a los siguientes ítems:

**Valor
Estimado del
Convenio y
Justificación
del Mismo**


| ITEM | ELEMENTO Y/O SERVICIO | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------------------------------------|-----------------------|---|----------|------------------|
| UNIFORMES JUEGOS CAMPESINOS | | | | |
| 1 | UNIFORMES | DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES QUE RESALTEN LA CULTURA Y EL DEPORTE DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" EN EL MUNICIPIO DE MARIPI. BOYACÁ. CATEGORIAS; PRE INFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, ELITE, RODILLONES Y VETERANOS. EL MISMO CONTENDRA CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, NUMERO EN LA CAMISETA Y PANTALONETA Y LOGOS INSTITUCIONALES y material y tallas de acuerdo a la planilla de inscripcion DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN TRANSFER, EN LOS DEPORTES FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO Y BALONCESTO FEMENINO. | 700 | Unid |


| | | | | | |
|--|---|-------------|--|-----|------|
| | 3 | JUZGAMIENTO | SERVICIO DE JUZGAMIENTO (ÁRBITROS LOCALES) PARA PARTIDOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACA.(1 arbitro en cancha y un juez de mesa para garantizar imparcialidad y seguimiento técnico, el arbitro debe ser docente en deportes y experiencia minima de 3 años arbitrando.) | 150 | Unid |
| | 4 | HIDRATACION | ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, INCLUYENDO A LOS COMPETIDORES DE TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LA HIDRATACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN AGUA POTABLE EN BOTELLAS DE 600 ML, DISTRIBUIDA DE MANERA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR QUE CADA DEPORTISTA TENGA ACCESO DURANTE LOS PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS, ASEGURANDO SU BIENESTAR Y RENDIMIENTO FÍSICO. TODO EL SUMINISTRO DE AGUA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SALUBRIDAD VIGENTES, CONTAR CON ENVASES ADECUADOS, SEGUROS Y RECICLABLES, Y SERÁ ENTREGADO BAJO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR CANTIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS. | 500 | UND |
| | | MEDALLAS | MEDALLAS ELABORADAS EN ALEACIÓN DE ZINC, BAÑADAS EN ORO, PLATA Y BRONCE PARA LA PREMIACIÓN DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO RESPECTIVAMENTE, DESTINADAS A LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. CADA PUESTO DEBERÁ CONTAR CON 10 MEDALLAS, RAZÓN POR LA CUAL SE NECESITAN 100 MEDALLAS BAÑADAS EN ORO PARA LOS PRIMEROS LUGARES, 100 MEDALLAS BAÑADAS EN PLATA PARA LOS SEGUNDOS LUGARES Y 100 MEDALLAS BAÑADAS EN BRONCE PARA LOS TERCEROS LUGARES, PARA UN TOTAL DE 300 MEDALLAS. TODAS LAS MEDALLAS DEBERÁN INCLUIR CINTA DE COLGAR, DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO, Y LLEVAR IMPRESOS LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO SER PRESENTADAS PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU PRODUCCIÓN FINAL. | 300 | UND |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|--------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | Versión: 3.0 |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Página 17 de 59 | |

| | | | | | |
|--|---|--------------|---|----|------|
| | 4 | TROFEOS | TROFEOS DE ALTA CALIDAD PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LOS TROFEOS DEBERÁN ESTAR ELABORADOS EN METAL COMBINADO CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA, CON BASES EN MADERA O ACRÍLICO, Y MEDIDAS DE 90 CM DE ALTO PARA EL PRIMER PUESTO, 80 CM DE ALTO PARA EL SEGUNDO PUESTO Y 70 CM DE ALTO PARA EL TERCER PUESTO. EN CONSECUENCIA, SE REQUIEREN 10 TROFEOS DE 90 CM, 10 TROFEOS DE 80 CM Y 10 TROFEOS DE 70 CM, UNO PARA CADA TORNEO Y PUESTO. TODOS LOS TROFEOS DEBERÁN INCLUIR LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTAR CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO Y SER PRESENTADOS PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU ENTREGA DEFINITIVA, GARANTIZANDO CALIDAD, RESISTENCIA Y ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL CAMPEONATO. | 30 | Unid |
| | | | NOVENAS Y NOCHE DE CULTURAL Y TRADICIONAL NAVIDEÑO | | |
| | 6 | SONIDO ZULIA | Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 vias pasivo pvr compuestos de 2 parlantes pvr de 10" guía de onda con doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMA DE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 doble parlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 electro voice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36 canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares led de iluminacion Ip 0008/ 4 cabezas moviles/ 4 luces roboticas/ PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/ MICROFONOS: 6 microfonos alambricos shure 58a/ 2 microfonos inhalambricos shur/ 15 tripodes para micrifono// 3 cajas de paso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global trus para el montaje de la iluminacion/estructura de pie de ganso galvanizado certificado para el montaje de sistema de audio leneal/ 2 pares de yinas de elevacion de 5 metros/ PROCESADORES: 1 procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rack pa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/ 1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DE CORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 vias de 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sitemas principal/ 1 sonidista/ 1 asistente de escenario/ | 1 | UN |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | | |
|--|----|--------------------------------------|--|---|------|
| | 7 | SONIDO SANTA ROSA | Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 vias pasivo pvr compuestos de 2 parlantes pvr de 10" guía de onda con doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipo mt11 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMA DE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 doble parlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mt11 electro voice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36 canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares led de iluminación lp 0008/ 4 cabezas móviles/ 4 luces roboticas/PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/MICROFONOS:6 microfones alámbricos shure 58a/ 2 microfones inalámbricos shur/ 15 tripodes para micrófono// 3 cajas de paso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global truss para el montaje de la iluminación/estructura de pie de galvanizado certificado para el montaje de sistema de audio lineal/ 2 pares de yinas de elevación de 5 metros/ PROCESADORES: 1 procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rack pa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DECORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 vias de 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sistemas principal/ 1 sonidista/ 1 asistente de escenario/ | 1 | UN |
| | 10 | SONIDO CENTRO | SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL• Instalación de 16 cajas de Array a 2 vias pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv• 6 bajos doble parlante de 18" tipo mt11 Electro voice• 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL• 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15"• 2 bajos doble parlante de 15" tipo mt11 Electro voice• 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales• 1 consola analoga de 36 canales marca Yamaha• 10 pares led de iluminación lp 0008• 4 blinders de 1000wt• 4 cabezas móviles p160• 6 atomic 3000w rgbw • 10 microfones alámbricos shure 58 a• 4 microfones inalámbricos shure doble sh 300• 15 tripodes para microfones• 3 Cajas de paso marca bellinger• 1 kit de batería de 7 piezas shure• 6 microfones s77 para Brass ESTRUCTURA DE MONTAJE• Puente en aluminio global truss para Montaje de iluminación• 2 pares de Yinas de elevación certificadas Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos• 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA• 2 procesador dbx drivers rack pa2• 1 procesador dbx drivers rack pa• 1 Procesador dbx drivers rack pa+RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN• 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales• 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s• 2 amplificador de potencia behringer de 4.000• 1 Ingeniero de sistema principal• 1 sonidista• 2 asistente de escenario | 1 | Unid |
| | 11 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche de navidad con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentación de un show principal con bailarinas. | 1 | Unid |



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión

| | | | | |
|--------------------|--|--|-----------------|--------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | Versión: 3.0 |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Página 19 de 59 | |

| | | | | |
|--|------------------------|---|-----|------|
| 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTA | Agrupación Musical del género carranguera y musica corralera: agrupación compuesta por mínimo 5 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 hora y 40 minutos en tarima. | 1 | Unid |
| 12 | JUGUETES | Regalos y juguetes didácticos destinados a los niños y niñas del municipio, orientados a promover la integración, la recreación y el fortalecimiento de los lazos familiares durante las celebraciones navideñas. Los juguetes, preferiblemente de carácter mental, educativo y didáctico, serán seleccionados con el fin de estimular habilidades cognitivas, creativas y sociales en la población infantil beneficiaria. Los productos deberán ser previamente evaluados, seleccionados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y criterios de seguridad establecidos para su adecuada entrega y uso por parte de los menores. | 200 | Unid |
| integracion por tradicion de integracion familiar y de la comunidad maripense | | | | |
| 14 | SONIDO CENTRO | <p>SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 16 cajas de Array a 2 vías pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv • 6 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 Electro voice • 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL • 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15" • 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 Electro voice • 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales • 1 consola análoga de 36 canales marca Yamaha • 10 pares led de iluminación lp 0008 • 4 blinders de 1000wt • 4 cabezas móviles pl60 • 6 atomic 3000w rgbw • 10 micrófonos alámbricos shure 58 a • 4 micrófonos inalámbricos shure doble sh 300 • 15 trípodes para micrófonos • 3 Cajas de paso marca bellinger • 1 kit de batería de 7 piezas shure • 6 micrófonos s77 para Brass • Pantalla led <p>ESTRUCTURA DE MONTAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puente en aluminio global trus para Montaje de iluminación • 2 pares de Yinas de elevación certificadas <p>Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal <p>PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesador dbx drivers rack pa2 • 1 procesador dbx drivers rack pa • 1 Procesador dbx drivers rack pa+ <p>RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales • 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s • 2 amplificador de potencia behringer de 4.000 • 1 Ingeniero de sistema principal | 1 | Unid |

📍 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|----|--------------------------------------|---|---|------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • 1 sonidista • 2 asistente de escenario | | |
| 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTA | Agrupación Musical del género carranguera y música corralera: agrupación compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 horas y 40 minutos en tarima. Grupo DOMINIO | 1 | Unid |
| 16 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche buena con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentación de un show principal con bailarinas y polvora seca, con experiencia minima de 3 años. | 1 | Unid |
| 21 | SAYCO Y ACINPRO | Tramite y Pago de autorizaciones y licencia para la comunicación publica de la musica fonograbada representada y la utilizacion del repertorio artistico musical representado y administrado por sayco y acinpro para las festividades navideñas y de fin de año. | 1 | Unid |

El proceso de cotización para **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRACTIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025.**” dio el siguiente presupuesto promedio:

| Nº | EMPRESA COTIZANTE | OBJETO | SUSCRITA POR | VALOR TOTAL |
|----|--|---|--|----------------------|
| 1 | CORPORACION APOYAMOS Y SERVICIOS CAPACITANDO “ASERCA” NIT.830.091.341-7 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS | YENY RAQUEL PAEZ PINILLA REPRESENTANTE LEGAL | \$265.100.000 |

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820

312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión

| | | ATRATIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025 | | |
|-----------------------|---|--|---|---------------|
| 2 | PRODEPO T NIT. 830.083.0 16 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRATIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025 | JOSE FERNE Y BAQUE RO MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL | \$281.340.000 |
| VALOR PROMEDIO | | | | \$273.220.000 |

Por tanto, el proceso de **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS EVENTOS: JUEGOS CAMPESINOS Y EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONES NAVIDEÑAS; ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, ORIENTADAS A VISIBILIZAR LOS ATRATIVOS CULTURALES Y PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN LA VIGENCIA 2025.**” tuvo como referencia la cotización expuesta anteriormente, por lo tanto, el valor estimado para el proceso es: **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCO PESOS (\$273,230,105.00) M/CTE,**

| ITEM | ELE MEN TO Y/O SER VICIO | DESCRIPCION | CAN TI DAD | UNI DA D DE ME DI DA | COTI ZA CI ON 1 | COTI ZACI ON 2 | VALOR PROME DIO | V. TOTAL |
|------|---|------------------------------------|------------------|--|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| | | UNIFORMES JUEGOS CAMPESINOS | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|---|-----|--------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | 1 | UNIFORMES | DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES QUE RESALTEN LA CULTURA Y EL DEPORTE DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" EN EL MUNICIPIO DE MARIPI. BOYACÁ. CATEGORIAS; PRE INFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, ELITE, RODILLONES Y VETERANOS. EL MISMO CONTENDRA CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS, NUMERO EN LA CAMISETA Y PANTALONETA Y LOGOS INSTITUCIONALES y material y tallas de acuerdo a la planilla de inscripcion DEL MUNICIPIO DE MARIPI EN TRANSFER, EN LOS DEPORTES FUTBOL DE SALON MASCULINO Y FEMENINO Y BALONCESTO FEMENINO. | 700 | Unidad | \$ 65.00 0,00 | \$ 71.00 0,00 | \$ 68.000, 00 | \$47.600. 000 |
| | 3 | JUZGAMIENTOS | SERVICIO DE JUZGAMIENTO (ÁRBITROS LOCALES) PARA PARTIDOS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO TRADICIONAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "COPA NAVIDEÑA 2025" MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACA.(1 arbitro en cancha y un juez de mesa para garantizar imparcialidad y seguimiento técnico, el arbitro debe ser docente en deportes y experiencia minima de 3 años arbitrando.) | 150 | Unidad | \$ 105.0 00,00 | \$ 125.0 00,00 | \$ 115.00 0,00 | \$17.250. 000 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---|-----|---------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | 4 | HIDR ATAC ION | ADQUISICIÓN DE HIDRATACIÓN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, INCLUYENDO A LOS COMPETIDORES DE TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LA HIDRATACIÓN DEBERÁ CONSISTIR EN AGUA POTABLE EN BOTELLAS DE 600 ML, DISTRIBUIDA DE MANERA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR QUE CADA DEPORTISTA TENGA ACCESO DURANTE LOS PARTIDOS Y ENTRENAMIENTOS, ASEGURANDO SU BIENESTAR Y RENDIMIENTO FÍSICO. TODO EL SUMINISTRO DE AGUA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SALUBRIDAD VIGENTES, CONTAR CON ENVASES ADECUADOS, SEGUROS Y RECICLABLES, Y SERÁ ENTREGADO BAJO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR CANTIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS. | 500 | UN D | \$ 3.800, 00 | \$ 4.200, 00 | \$ 4.000,0 0 | \$2.000.0 00 |
|--|---|---------------------|---|-----|---------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|-----|---------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| | | | <p>MEDALLAS ELABORADAS EN ALEACIÓN DE ZINC, BAÑADAS EN ORO, PLATA Y BRONCE PARA LA PREMIACIÓN DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO RESPECTIVAMENTE, DESTINADAS A LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. CADA PUESTO DEBERÁ CONTAR CON 10 MEDALLAS, RAZÓN POR LA CUAL SE NECESITAN 100 MEDALLAS BAÑADAS EN ORO PARA LOS PRIMEROS LUGARES, 100 MEDALLAS BAÑADAS EN PLATA PARA LOS SEGUNDOS LUGARES Y 100 MEDALLAS BAÑADAS EN BRONCE PARA LOS TERCEROS LUGARES, PARA UN TOTAL DE 300 MEDALLAS. TODAS LAS MEDALLAS DEBERÁN INCLUIR CINTA DE COLGAR, DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO, Y LLEVAR IMPRESOS LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO SER PRESENTADAS PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU PRODUCCIÓN FINAL.</p> | 300 | UN D | \$ 7.000, 00 | \$ 8.000, 00 | \$ 7.500,0 0 | \$2.250.0 00 |
|--|--|--|---|-----|---------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------|



| | | | | | | | | | |
|--|---|-------------|--|----|------|---------------------|----------------------|----------------------|------------|
| | 4 | TROF EOS | <p>TROFEOS DE ALTA CALIDAD PARA PREMIAR A LOS EQUIPOS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN LOS 10 TORNEOS DEL CAMPEONATO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS: MICROFÚTBOL MASCULINO ÉLITE, MICROFÚTBOL FEMENINO, TEJO MASCULINO, TEJO FEMENINO, MICROFÚTBOL RODILLONES, MICROFÚTBOL INACTIVOS, CATEGORÍAS INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y BALONCESTO. LOS TROFEOS DEBERÁN ESTAR ELABORADOS EN METAL COMBINADO CON RESINA DE ALTA RESISTENCIA, CON BASES EN MADERA O ACRÍLICO, Y MEDIDAS DE 90 CM DE ALTO PARA EL PRIMER PUESTO, 80 CM DE ALTO PARA EL SEGUNDO PUESTO Y 70 CM DE ALTO PARA EL TERCER PUESTO. EN CONSECUENCIA, SE REQUIEREN 10 TROFEOS DE 90 CM, 10 TROFEOS DE 80 CM Y 10 TROFEOS DE 70 CM, UNO PARA CADA TORNEO Y PUESTO. TODOS LOS TROFEOS DEBERÁN INCLUIR LOS LOGOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CONTAR CON DISEÑO ALUSIVO AL EVENTO Y SER PRESENTADOS PARA SU VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE SU ENTREGA DEFINITIVA, GARANTIZANDO CALIDAD, RESISTENCIA Y ADECUADA IDENTIFICACIÓN DEL CAMPEONATO.</p> | 30 | Unid | \$ 95.00 0,00 | \$ 105.0 00,00 | \$ 100.00 0,00 | \$3.000.00 |
| | | | NOVENAS Y NOCHE DE NAVIDAD | | | | \$ | - | |



| | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|---|---|----|--------------|--------------|--------------|---------------|
| | 6 | SONIDO ZULIA | <p>Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 vias pasivo pvr compuestos de 2 parlantes pvr de 10" guia de onda con doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMA DE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 doble parlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 electro voice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36 canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares led de iluminacion Ip 0008/ 4 cabezas moviles/ 4 luces roboticas/ PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/ MICROFONOS: 6 microfonos alambricos shure 58a/ 2 microfonos inalambricos shur/ 15 tripodes para micrifono// 3 cajas de paso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global trus para el montaje de la iluminacion/estructura de pie de ganso galvanizado certificado para el montaje de sistema de audio lineal/ 2 pares de yinas de elevacion de 5 metros/ PROCESADORES: 1 procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rack pa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/ 1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DE CORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 vias de 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sitemas principal/ 1 sonidista/ 1 asistente de escenario/</p> | 1 | UN | \$ 12.000,00 | \$ 12.200,00 | \$ 12.100,00 | \$ 12.100.000 |
|--|---|--------------|---|---|----|--------------|--------------|--------------|---------------|

| | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------------------|--|---|----|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| | 7 | SONIDO DO SANTA A ROSA | <p>Sonido: Main Fill compuesto de 8 cabinas de array a 2 viaspasivo pvr compuestos de 2 parlantes pvr de 10" guia de ondacon doble drivers 1/4 pvr./2 bajos doble parlante de 18" tipomtl1 electro voice/ 2 arenas 12" full rango audio kin/SISTEMADE TARIMA: 2 retornos de piso de 15" JBL/ 2 cabinas b3 dobleparlante de 15" / 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 electrovoice/COSOLA DE MESA: 1 consola analoga de 36canales yamaha/ SISTEMA DE ILUMINACION: 10 pares ledde iluminacion Ip 0008/ 4 cabezas moviles/ 4 luces roboticas/PANTALLA LED: 1 cabina led pixel para DJ/ MICROFONOS:6 microfones alambricos shure 58a/ 2 microfonesinalambricos shur/ 15 tripodes para micrifono// 3 cajas depaso bellinger/ MONTAJE: Puente en aluminio global trus parael montaje de la iluminacion/estructura de pie de gansogalvanizado certificado para el montaje de sistema de audio leneal/ 2 pares de yinas de elevacion de 5 metros/ PROCESADORES: 1procesador dbx drivers rack pa2/ 1 procesador dbx drivers rackpa/ RAIDER: 2 amplificador de potencia Pa pro audio qx10.000 Q4 canales/ 1 amplificador de potencia yamaha 7000s/1 amplificador de potencia behringer en 4.000/ SISTEMA DECORRIENTE: 1 distribuidor de corriente profesional de 3 viasde 100A/ OPERARIOS: 1 ingeniero de sitemas principal/ 1sonidista/ 1 asistente de escenario/</p> | 1 | UN | \$ 12.00 0.000, 00 | \$ 12.20 0.000, 00 | \$ 12.100. 000,00 | \$12.100. 000 |
|--|---|------------------------------------|--|---|----|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|

| | | | | |
|--------------------|--|--|-----------------|-------------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 28 de 59 | |

| | | | | | | | | | |
|--|----|---------------|--|---|--------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 10 | SONIDO CENTRO | <p>SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL• Instalación de 16 cajas de Array a 2 vías pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv• 6 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 Electro voice• 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL• 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15"• 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 Electro voice• 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales• 1 consola analoga de 36 canales marca Yamaha• 10 pares led de iluminación lp 0008• 4 blinders de 1000wt• 4 cabezas móviles pl60• 6 atomic 3000w rgbw • 10 micrófonos alámbricos shure 58 a• 4 micrófonos inalámbricos shure doble sh 300• 15 trípodes para micrófonos• 3 Cajas de paso marca bellinger• 1 kit de batería de 7 piezas shure• 6 micrófonos s77 para Brass ESTRUCTURA DE MONTAJE• Puente en aluminio global trus para Montaje de iluminación• 2 pares de Yinas de elevación certificadas Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos• 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA• 2 procesador dbx drivers rack pa2• 1 procesador dbx drivers rack pa• 1 Procesador dbx drivers rack pa+RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN• 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales• 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s• 2 amplificador de potencia behringer de 4.000• 1 Ingeniero de sistema principal• 1 sonidista• 2 asistente de escenario</p> | 1 | Unidad | \$ 23.500,00 | \$ 26.500,00 | \$ 25.000,00 | \$25.000.000 |
|--|----|---------------|--|---|--------|--------------|--------------|--------------|--------------|

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820

312 529 6934

www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado de planeación y gestión

| | | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|---|-----|--------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 11 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche de navidad con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentación de un show principal con bailarinas. | 1 | Unidad | \$ 9.500.000,00 | \$ 10.500.000,00 | \$ 10.000.000,00 | \$ 10.000.000 |
| 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTA | Agrupación Musical del género carranguera y música corralera: agrupación compuesta por mínimo 5 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 hora y 40 minutos en tarima. | 1 | Unidad | \$ 20.000.000,00 | \$ 23.400.000,00 | \$ 21.700.000,00 | \$ 21.700.000 |
| 12 | JUGUETES | Regalos y juguetes didácticos destinados a los niños y niñas del municipio, orientados a promover la integración, la recreación y el fortalecimiento de los lazos familiares durante las celebraciones navideñas. Los juguetes, preferiblemente de carácter mental, educativo y didáctico, serán seleccionados con el fin de estimular habilidades cognitivas, creativas y sociales en la población infantil beneficiaria. Los productos deberán ser previamente evaluados, seleccionados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y criterios de seguridad establecidos para su adecuada entrega y uso por parte de los menores. | 200 | Unidad | \$ 40.000,00 | \$ 42.200,00 | \$ 41.100,00 | \$ 8.220.000 |
| | | integracion por tradicion de integracion familiar y de la comunidad maripense | | | | | \$ - | |

| | | | | | | | | | |
|--|----|---------------|--|---|--------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| | 14 | SONIDO CENTRO | <p>SISTEMA DE ALTAVOCES PA PRINCIPAL O MAIN FILL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de 16 cajas de Array a 2 vías pasivo marca prv compuestos de 2 parlantes prv de 10" guía de onda con doble drivers ¼ marca prv • 6 bajos doble parlante de 18" tipo mtl1 Electro voice • 2 arenas de 12" full rango prv • 4 Retornos de piso de 15" marca JBL • 4 Out fill cabinas b3 doble parlante de 15" • 2 bajos doble parlante de 15" tipo mtl1 Electro voice • 1 consola digital tf5 yamaha de 36 canales • 1 consola análoga de 36 canales marca Yamaha • 10 pares led de iluminación lp 0008 • 4 blinders de 1000wt • 4 cabezas móviles pl60 • 6 atomic 3000w rgbw • 10 micrófonos alámbricos shure 58 a • 4 micrófonos inalámbricos shure doble sh 300 • 15 trípodes para micrófonos • 3 Cajas de paso marca bellinger • 1 kit de batería de 7 piezas shure • 6 micrófonos s77 para Brass • Pantalla led <p>ESTRUCTURA DE MONTAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puente en aluminio global trus para Montaje de iluminación • 2 pares de Yinas de elevación certificadas <p>Para elevación de 5 metros de altura con resistencia de 300 kilos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 cuerpos de estructura en andamio con niveladores galvanizado certificado para el montaje del sistema de audio lineal <p>PROCESADORES PARA EL MANEJO DEL SISTEMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesador dbx drivers rack pa2 • 1 procesador dbx drivers rack pa | 1 | Unidad | \$ 35.000,00 | \$ 35.000,00 | \$ 350.000,00 | \$350.000,00 |
|--|----|---------------|--|---|--------|--------------|--------------|---------------|--------------|

| | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------------------------|--|---|--------|--------------|--------------|--------------|----------------------|--------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • 1 Procesador dbx drivers rack pa+ RAIDER TECNICO DE AMPLIACIÓN • 3 amplificador de potencia Pa pro audio qx 10.000 Q 4 canales • 1 amplificador de potencia Yamaha 7000 s • 2 amplificador de potencia behringer de 4.000 • 1 Ingeniero de sistema principal • 1 sonidista • 2 asistente de escenario | | | | | | | |
| 15 | GRUPO MUSICAL ORQUESTA | Agrupación Musical del género carranguera y musica corralera: agrupación compuesta por mínimo 6 integrantes entre músicos y cantantes, el cual realizara un set musical de 1 horas y 40 minutos en tarima. Grupo DOMINIO | 1 | Unidad | \$ 62.000,00 | \$ 62.000,00 | \$ 62.000,00 | \$ 62.000,00 | \$62.000.000 |
| 16 | DJ con presentación de show central. | Encargado de amenizar la noche buena con música crossover, repertorio tropical, regional y tradicional, con presentacion de un show principal con bailarinas y polvora seca, con experiencia minima de 3 años. | 1 | Unidad | \$ 12.000,00 | \$ 12.000,00 | \$ 12.000,00 | \$ 12.000,00 | \$12.000.000 |
| 21 | SAYCO Y ACYPRO | Tramite y Pago de autorizaciones y licencia para la comunicación publica de la musica fonograbada representada y la utilizacion del repertorio artistico musical representado y administrado por sayco y acinpro para las festividades navideñas y de fin de año. | 1 | Unidad | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 | \$3.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | | \$273.220.000 | |

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial estimados en el estudio previo del proceso de selección so pena de rechazo.

| | |
|---|--|
| Matriz de riesgos | Se anexa matriz de riesgo a este documento. |
| Certificado de disponibilidad Presupuestal | La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: |

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820



312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co





modelo integrado de planeación y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 32 de 59 | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|---------|---------------|--------|---------------|-------|--|-----------------|------------------------|
| | <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>CD12025000636</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$273.230.105</td> </tr> <tr> <td>Rubro</td> <td>2.3.2.02.02.009.07.01 2.3.2.02.02.009.10.02 2.3.2.02.02.008.08</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>SECRETARIO DE HACIENDA</td> </tr> </table> | Número: | CD12025000636 | Valor: | \$273.230.105 | Rubro | 2.3.2.02.02.009.07.01 2.3.2.02.02.009.10.02 2.3.2.02.02.008.08 | Autorizados por | SECRETARIO DE HACIENDA |
| Número: | CD12025000636 | | | | | | | | |
| Valor: | \$273.230.105 | | | | | | | | |
| Rubro | 2.3.2.02.02.009.07.01 2.3.2.02.02.009.10.02 2.3.2.02.02.008.08 | | | | | | | | |
| Autorizados por | SECRETARIO DE HACIENDA | | | | | | | | |
| Forma de Pago del Convenio y entrega | <p>El MUNICIPIO DE MARIPI cancelara a la ESAL el valor contratado así:</p> <p>El municipio realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera: un primer desembolso, UNA VEZ EL CONTRATISTA ALLEGUE EL SUMINISTRO DE UNIFORMES POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (47.600.000,00), ENTREGA DE PREMIACION POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (5.250.000,00 Y ENTREGA DE REGALOS PARA FORTALECER A LA NIEZ MARIPENSE POR LA SUMA DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (8.220.000,00) DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA UN TOTAL DE SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$61.070.000,00) , un segundo desembolso CON LA INSTALACIÓN DE LAS TARIMAS Y SONIDOS POR VALOR DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (59.200.000,00), EL PAGO DEL JUZGAMIENTO DEPORTIVO POR VALOR DE DIESCISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (17.250.000,00) ,AMENIZACION DE LA NOCHE DE LAS TRADICIONES NAVIDENAS POR DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000,00) Y AGRUPACION MUSICAL POR VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (21.700.000,00) para un total de desembolso por valor de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (108.150.000,00) y un tercer pago CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE POR VALOR DE CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS (\$109.000.000,00) M/cte previo cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y la ESAL. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que la ESAL se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del Convenio, de acuerdo con los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. La ESAL deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de</p> | | | | | | | | |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 33 de 59 | |

2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. Y Paz y Salvo del personal.

PARAGRAFO 1. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO 2: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESAL durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte de la ESAL al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 3: Queda entendido que la ESAL solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESAL.


en calidad de anticipo por el cincuenta por TREINTA (30%) del valor del convenio, una vez legalizada el acta de inicio y presentada la carta de confirmación de disponibilidad de los DJ y orquestas y presentado el plan de inversión del anticipo; y el restante mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del convenio, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta parcial o de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y la ESAL. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que la ESAL se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del Convenio, de acuerdo con los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC e ingreso al Almacén General. La ESAL deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.


PARAGRAFO 1. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

PARAGRAFO 2: El saldo de los recursos aportados por el Municipio para el presente CONVENIO que no hubieren sido ejecutados por la ESAL durante el periodo de vigencia del presente CONVENIO deberán ser devueltos y consignados por parte de la ESAL al tesoro municipal, cuando a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 3: Queda entendido que la ESAL solo comprometerá los valores

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 34 de 59 | |


requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para la ESAL.


3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

| | |
|-----------------------------------|---|
| Capacidad Jurídica Técnica | <p>El artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o Convenios de índole cultural afines al presente proceso. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos</p> <p>PARTICIPANTES</p> <p>Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia.</p> <p>El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Ministerio. b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.</p> |
|-----------------------------------|---|

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | Versión: |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Fecha: | 02-01-2024 |
| | | | Página 35 de 59 | |

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o Convenios con entidades públicas.


EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a diez (10) años, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2024.


En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el Convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 36 de 59 | |

la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Por lo tanto, en su objeto debe encontrarse la planeación, organización y ejecución artística y/o cultural.


FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado.


LIBRETA MILITAR: Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 37 de 59 | |


Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir Convenios con la Alcaldía Municipal.


COMPROMISO ANTICORRUPCION: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

| CARACTERÍSTICA | CONDICION |
|----------------------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro de contenido en una póliza (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MARIPI identifica con NIT 800.024.789-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y, |



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Convenio. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 39 de 59 | |

vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.


CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultará el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).


REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de Convenios con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través la presentación del formato 3 para todos los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Convenios y/o contratos celebrados con entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:
Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del Convenio y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del Convenio. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar la ESAL idónea, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820



 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co





modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 40 de 59 | |

| | |
|---|--|
| | <p>una experiencia, esta experiencia debería ser acreditada con Convenios celebrados y terminados con entidades públicas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la específica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá adjuntar una certificación y/o, acta de liquidación y/o recibo final, de un Contrato cuyo objeto sea el apoyo logístico, suscrito con entidad pública y cuyo presupuesto sea el doble del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: el proponente deberá adjuntar una certificación y/o, actas de liquidación y/o recibo final, de Convenios y/o contratos cuyo objeto sea apoyo logístico para la ejecución de eventos artísticos y culturales, suscritos con entidades públicas y que el presupuesto ejecutado sea el 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.</p> <p>OTROS: El proponente debe presentar carta de disponibilidad (firmada por el artista o por el apoderado de los mismos) del Grupo Dominio para la presentación del 31 de Diciembre de 2025.</p> <p>PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido con fecha no superior a 30 días calendario, por la dependencia encargada</p> |
| <p>Capacidad financiera Mínima</p> | <p>JUSTIFICACION INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ESAL</p> <p>Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.</p> <p>Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal establece criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.</p> <p>La Entidad Estatal verificara estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros a 31 de diciembre de 2023 o en caso de tenerlo el certificado del RUP renovado a 2024 y en firme. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social y de acuerdo a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte 31 de diciembre de 2023 o el RUP renovado a 2024 y en firme.</p> |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

Dichos estados financieros de la ESAL deberán acreditar lo siguiente:

| Indicador | Fórmula | Valor solicitado |
|-------------------------------------|---|----------------------|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | mayor o igual a 2.29 |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | menor o igual a 0.58 |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$ | mayor o igual a 6.07 |
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | Mayor o igual a 0.22 |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ | Mayor o igual a 0.10 |

Los indicadores solicitados dentro del presente proceso, se establecieron teniendo en cuenta como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de los indicadores solicitados de tres procesos contractuales adelantados por el decreto 092 de 2017, en donde la entidad realizó un promedio con dichos índices para establecer el indicador a solicitar. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MUNICIPIO DE AQUITANIA | MUNICIPIO DE NUEVO COLON | MUNICIPIO DE NOBSA | TOTAL SUMATORIA | PROMEDIO SECOP |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1.67 | 1.38 | 3.81 | 6.86 | 2.29 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0.42 | 0.73 | 0.59 | 1.74 | 0.58 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 1 | 7.65 | 9.55 | 18.2 | 6.07 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0.3 | 0.08 | 0.27 | 0.65 | 0.22 |
| RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO | 0.11 | 0.07 | 0.13 | 0.31 | 0.10 |

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Personal Mínimo

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a

contratar, ha determinado la necesidad de que la futura ESAL aporte sin costo adicional para la administración un equipo humano mínimo conformado así:

| CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO | PERFIL Y FORMA DE ACREDITARLO |
|---------------------------------|--|
| 1. LIDER DE ACTIVIDADES | PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE O ÁREAS A FINES, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN DOS PROYECTOS RECREODEPROTIVOS. |

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique), Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|-------------------------------|---------|
| Aportes técnicos adicionales | Calidad | 80 |
| Indicador de Eficiencia en la administración de proyectos | Eficiencia de la organización | 20 |
| Total 100 puntos | | |

El Municipio de Maripi escogerá a la futura entidad sin ánimo de lucro interesada cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el presente documento, y haya sido habilitada y obtenga el puntaje más alto en los criterios de ponderación establecidos en la presente invitación.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números. La evaluación y calificación de las propuestas para el presente proceso se realizará bajo dos variables así:

Criterio De Calidad - 80 Puntos

- A. Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la actividad a ejecutar se hace necesario los servicios de un Recurso Humano (coordinador) que organice y coordine los diferentes eventos; se asignaran 40 puntos al proponente que apoye dicha actividad, así:

Perfil: Profesional en administración o áreas afines, con 10 años de experiencia el cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. Experiencia mínima como coordinador de 3 proyectos de apoyo logístico y una experiencia específica como coordinador de un proyecto de eventos artísticos y culturales.

| CRITERIO | CANTIDAD | PUNTOS |
|--|--------------------|-----------|
| Se le otorgará 80 puntos a la ESAL que adjunte certificación en la que se compromete bajo la gravedad de juramento a brindar un (1) coordinador para realizar la programación, organización y coordinación de la programación a desarrollarse durante la temporada decembrina. | Un (1) coordinador | 80 puntos |
| Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que acrediten la asignación de este puntaje adicional o que los presentados no cumpla con los requisitos solicitados. | | 0 puntos |

Criterio de Eficiencia de la Organización- 20 Puntos

Se deberá anexar la declaración de renta de la vigencia fiscal 2024 y Estados Financieros del año fiscal 2024, debidamente suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, este último cuando aplique.

Se evaluará así:

Gastos de Implementación de los proyectos en el 2024
Total gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2024

| CRITERIO | PUNTOS |
|--|-----------|
| El proponente que acredite entre el 1% al 25% se le asignará 4 puntos | 4 puntos |
| El proponente que acredite entre el 26% al 50% se le asignará 10 puntos | 10 puntos |
| El proponente que acredite entre el 51% al 75% se le asignará 16 puntos | 16 puntos |
| El proponente que acredite entre el 76% al 100% se le asignará 20 puntos | 20 puntos |

Nota: la vigencia determinada por el proponente para el cálculo del indicador no podrá ser diferente para los demás requisitos del proceso, en los aspectos donde se exija.

La ESAL se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

| Garantías: | COBERTURA EXIGIBLE | MARQUE X | | CUANTÍA | VIGENCIA |
|------------|---|----------|----|--|--|
| | | SI | NO | | |
| | Cumplimiento general del convenio | X | | Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio | Duración del convenio y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del convenio |
| | Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | X | | Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio | Duración del convenio y tres (3) años más |
| | Calidad del servicio | X | | Diez por ciento (10%) del Valor total del convenio | Duración del convenio y cuatro (4) meses más |

| | | | | |
|--------------------|--|--|-----------------|-------------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 45 de 59 | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|
| | Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo | X | | Ciento Por Ciento (100 %) del Valor Entregado a Título de Anticipo | Duración del convenio y Hasta la liquidación del convenio |
| | Responsabilidad Civil Extracontractual | X | | doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | Duración del convenio |
| Supervisión | La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO , verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del Convenio y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del Convenio | | | | |
| Plazo de Ejecución del Convenio | El futuro Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. | | | | |
| Causales para declarar desierto el proceso | El MUNICIPIO DE MARIPI, declarará desierto el presente proceso cuando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta 2. Cuando no se presente ninguna propuesta 3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo. 4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones | | | | |
| Adjudicación del Convenio | <p>El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad. El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.</p> <p>Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Maripí Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.</p> <p>ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.</p> <p>En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Maripí procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los</p> | | | | |

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820

312 529 6934

www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, modificado por el decreto 1860 de 2001. Las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|--|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona |

| | |
|--|---|
| <p>jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> |
| | <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p> | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o Convenios que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente |



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934





www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co




modelo integrado
de planeación
y gestión


| | | |
|---|--|---|
| | empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| | 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| | 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |
| Declaratoria de desierto del proceso de régimen especial con ofertas | <p>La alcaldía del municipio de Maripí declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la declaratorio se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se presente ninguna propuesta • Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta no habilitada o incurso en causal de rechazo • Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL. La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. | |
| Subsanabilidad de documentos | Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL. No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adiciones, modifique o restructure su propuesta a lo largo del proceso contractual. | |
| Liquidación del Convenio | <p>Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONVENIOS.</p> <p>La liquidación de los Convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 49 de 59 | |

| | |
|---|--|
| | <p>LIQUIDACIÓN UNILATERAL</p> <p>En aquellos casos en que la ESAL no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.</p> <p>La ESAL tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p> |
| Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| ESTUDIO DEL SECTOR | |
| Aspectos generales | <p>La industria de eventos se ha posicionado en la economía colombiana, ya que contribuye de manera significativa al crecimiento económico y al desarrollo social del país. Colombia se ha convertido en un destino atractivo para una amplia gama de eventos, desde conciertos, conferencias y ferias comerciales hasta festivales culturales y deportivos de renombre internacional, según conexiones.</p> <p>Vale mencionar que esta industria no solo atrae a visitantes nacionales e internacionales, generando ingresos a través del turismo, sino que también impulsa la creación en sectores como el hotelaría, la logística y el entretenimiento.</p> <p>Actualmente la industria de eventos y ocio se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto Interno Bruto) en el segundo trimestre del 2023 realizado por el DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron en un 12.2% contribuyendo un 0.5 punto en el PIB nacional. Esto gracias a la digitalización y las redes sociales que han amplificado la visibilidad y el alcance de los eventos, permitiendo una mayor promoción y participación.</p> |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

Sin duda, el panorama económico y social de Colombia ha experimentado una transformación notable en los últimos años en relación con esta industria. “Antes, esta área no ocupaba un lugar central en la economía de la nación, pero después de la pandemia, con el avance de las tecnologías, la creciente conectividad y la evolución de la mentalidad de las nuevas generaciones en cuanto a la inversión en experiencias, ha surgido un cambio significativo, convirtiendo al país en un centro de eventos a nivel Latam”, señala la firma. Indican que estas son algunas razones por las que Colombia se ha convertido en un epicentro de eventos en Sudamérica:

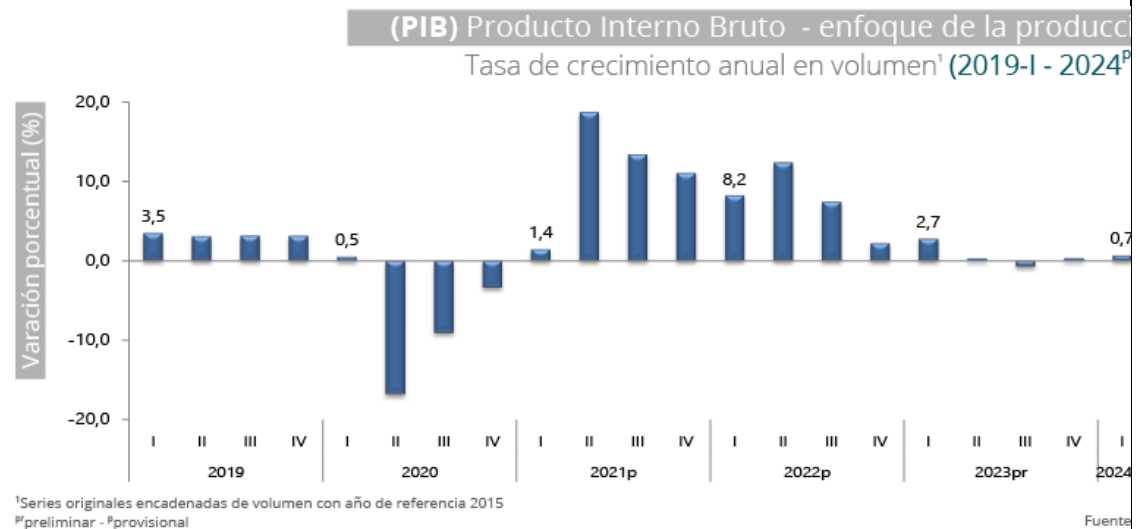
- Los jóvenes, en particular, están dispuestos a invertir en experiencias únicas y emocionantes, lo que llevado al florecimiento de festivales de música y eventos de todo tipo



- La conectividad ha permitido globalización en la cultura promoviendo el consumo de experiencias en el país como lo son conciertos, cumbres, foros, entre otros.

En el país existen espacios relacionados al folclor y patrimonio cultural (como los carnavales y ferias) resultando atractivo para los turistas.

Según Eleonora Cárdenas, gerente general de Conexiones, agencia con amplia experiencia de eventos, que por cierto esta celebrando el trigésimo aniversario este año, “ el éxito de un evento se debe a la consistente creatividad, innovación, planeación detallada e implementación impecable. Nuestros eventos son efectivos porque garantizamos dos objetivos: crear experiencias memorables para los asistentes y conseguir que las marcas trasmitan mensajes que impacten. En los servicios de relaciones públicas el acierto se ha basado en nuestra capacidad para elevar la credibilidad de nuestros clientes y conectarnos con sus audiencias”.

PIB 2024



| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 51 de 59 | |

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0.7% respecto al mismo periodo 2023pr. Las actividades económicas que mas contribuyen a la dinámica de valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:


Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

 modelo integrado
de planeación
y gestión

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I | 2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | 5,2 | 3,7 |
| Valor agregado bruto | 0,7 | 1,2 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| Producto Interno Bruto | 0,7 | 1,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

INDUSTRIAS MANUFACTURADAS

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece el 5.9% en su serie original, respecto al mismo periodo 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de producir de tabaco decrece 5.3%
- Fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido, resurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje; maletas; bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicioneria, adobo y teñido de pieles decrece 13.0%
- Transformación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezclade combustibles; fabricación de sustancias y

productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|--|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I | 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV |
| Elaboración de productos alimenticios ² | -5,3 | 0,4 |
| Fabricación de productos textiles ³ | -13,0 | 1,7 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴ | -3,2 | 1,8 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵ | -4,5 | 0,6 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶ | -7,3 | 2,7 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -8,3 | -4,8 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

Código Postal: 154820



312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co





modelo integrado
de planeación
y gestión

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 54 de 59 | |

| | |
|--|--|
| | <p>En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%. <p>Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%. • Transporte y almacenamiento crece 2,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1% |
|--|--|

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820  312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|--|---|
| | Serie original | Serie ajustada efecto estacional calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I | 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 0,6 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | -1,5 | 2,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | -3,4 | -2,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor¹ | -0,8 | -0,02 |

Fuente: DANE, PIB_T

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores

de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{PR}**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|--|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I | 2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 4,9 | 5,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³ | 7,1 | 6,5 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹ | 5,2 | 3,7 |

Fuente: DANE, PIB_T

IPC MAYO 2024

- En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0.43%, la variación año corrido fue 3.78% y la anual 7.16%
- En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7.16%, es decir, 5.20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12.36%

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue **0,43%**

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,43 | 0,43 | 5,83 | 3,78 | 12,36 | 7,16 |

Fuente: DANE, IPC



El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0.43%) se explica principalmente por la variación mensual de las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas, y otros combustibles y alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0.74%) y restaurantes y hoteles (0.65%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,92 | 0,28 | 0,74 | 0,23 | 0,74 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,68 | 0,07 | 0,65 | 0,07 | 0,65 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,85 | -0,17 | 0,51 | 0,10 | 0,51 |
| TOTAL | 100,00 | 0,43 | 0,43 | 0,43 | 0,43 | 0,43 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,37 | 0,02 | 0,42 | 0,02 | 0,42 |
| Salud | 1,71 | 0,85 | 0,01 | 0,36 | 0,01 | 0,36 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,60 | 0,02 | 0,20 | 0,01 | 0,20 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,44 | 0,02 | 0,13 | 0,01 | 0,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,15 | 0,02 | 0,11 | 0,00 | 0,11 |
| Educación | 4,41 | 0,02 | 0,00 | 0,03 | 0,00 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | -0,02 | 0,00 | -0,02 |
| Transporte | 12,93 | 1,19 | 0,16 | -0,05 | -0,01 | -0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,05 | 0,00 | -0,16 | 0,00 | -0,16 |


Fuente: DANE, IPC


En mayo de 2024 la variación del IPC fue 0.43%, frente a abril de 2024. La división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0.74% siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1.29%)

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | A-GC | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | | A-GC-F01 | |
| NIT: 800.024.789-8 | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión: 3.0 | Fecha: 02-01-2024 |
| | | | Página 58 de 59 | |

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>servicios relacionados con la copropiedad (0.91%) y electricidad (0.78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0.25%), suministro de agua (0.26%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0.56%).</p> <p>La división restaurantes y hoteles registro una variación mensual de 0.65% siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimiento de servicio a la mesa y autoservicio (0.71%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0.68%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0.61%).</p> <p>Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0.31%), bebidas calientes (-0.01%). La división información y comunicación registro una variación de -0.16% siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0.08%)</p> <p>La división de transporte registro una variación mensual de -0.05%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2024 las mayores disminuciones de precio de reportaron en las subclases: llantas y neumáticos, rines para vehículo (-2.38%), vehículo particular nuevo o usado (-1.07%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0.64%)</p> <p>Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transportes de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (2.67%), mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (1.00%) y parqueaderos (0.62%). En mayo de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron las siguientes subclases: arriendo imputado con 0.09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0.04 puntos porcentuales, tomate con -0.03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0.03 puntos porcentuales</p> |
| Análisis de la demanda | <p>De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el Municipio de Maripí solicito cotizaciones a tres empresas que desempeñan las actividades requeridas por la entidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.</p> <p>El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores.</p> <p>Esto quiere decir que para el primer mes de 2025 el aumento máximo de los precios será del 9,28%.</p> |
| Histórico de contratación | <p>Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de servicios por el Municipio de Maripí y por otras entidades públicas en años anteriores.</p> |

 Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co

 **mipg** modelo integrado de planeación y gestión

De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el Municipio de Maripí realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los Convenios identificados:

| MODALIDAD | OBJETO | VALOR | TIEMPO |
|-------------------|---|---------------|---------|
| 042-SAMC-2024 | LOGÍSTICA NAVIDAD 2024 | 149.984.400 | 30 días |
| FDLAN-MC-010-2024 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA NAVIDAD ARCOIRIS 2024 | 139.993.717 | 1 mes |
| SA-SCM-043-2024 | DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA | 1.104.288.794 | 22 días |
| CD-2183-2024 | PRESTACION DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL E ENCENDIDO DEL ALUMABRADO NAVIDEÑO Y APERTURA DE LA NAVIDAD 2024 DEL MUNICIPIO DE BELLO | 360.074.923 | 2 días |

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: MICHAEL SMITH PAEZ CORTES

Cargo: SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

FIRMA

| Retención documental | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|-------|--------------------|-------|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma |
| MICHAEL PAEZ | | YEFERSON MURCIA | | MILLER FAIR ROMERO | |
| Nombre del documento | | | | ESTUDIOS PREVIOS | |
| Dependencia | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO | TRD | | Consecutivo | |
| | | | | Versión | 1 |



Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30



Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión